

## CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

### A. ASPECTOS GENERALES

#### 1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- a) disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- b) atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación, incluyendo el impacto de transacciones originadas en la interacción entre unidades institucionales del Sector Público Nacional, dando cuenta de la totalidad de ingresos que generen las mismas, sin compensaciones, de conformidad con las normas técnicas comunes dispuestas por la Ley Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos, procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

El concepto de “recurso” de esta clasificación adopta la acepción de un sentido amplio que involucra la totalidad de las entradas de fondos del Sector Público Nacional en un periodo presupuestario, es decir, aquellas que producen aumentos del patrimonio neto, la disminución bruta de activos fijos y financieros y el incremento bruto de pasivos.

El *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014* del Fondo Monetario Internacional (*MEFP 2014*), en cambio, aplica otra conceptualización: “4.23 *El ingreso es un aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción. Los principales tipos de ingreso son los impuestos (11), las contribuciones sociales (12), las donaciones (13) y los otros ingresos (14).*”

Apropiar esta definición del MEFP 2014 significaría parcializar la presente Clasificación de los Recursos Públicos, cambiar su estructura, afectar las tablas básicas del Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF) y discontinuar treinta años de estadísticas fiscales.

No obstante, cabe destacar que la presente Clasificación de los Recursos Públicos permitió la sistematización de las estadísticas de las finanzas públicas (EFP, Apéndice 8) del MEFP 2014 donde se tipifican los “ingresos” según las definiciones que se plantean en dicho manual y, con los restantes rubros de entradas de fondos, la elaboración de clasificaciones adicionales mediante matrices de conversión.

## **2. Finalidad**

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar el análisis económico-financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

### **3. Tipos de clasificación de los recursos**

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en dos tipos de clasificación:

- por rubros;
- por su carácter económico.

## **B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS**

### **1. Concepto**

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, la clasificación de los recursos por rubros distingue ingresos que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los aportes y contribuciones a la seguridad social (caracterizadas doctrinariamente como fuentes tributarias), los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos fijos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos financieros.

### **2. Aspectos generales**

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los rubros agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer, cuarto y con los dos últimos dígitos y se denominan clase, concepto y subconcepto, respectivamente.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto, si corresponde, y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCIÓN O ENTIDAD  
TIPO  
CLASE  
CONCEPTO  
SUBCONCEPTO

En el presente manual la clasificación de recursos por rubros se desagrega hasta el nivel de concepto. El nivel de subconceptos se desagrega en el Sistema Integrado de Administración Financiera

(eSIDIF) conforme los criterios y administración de tablas básicas que establece la Oficina Nacional de Presupuesto

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

La expresión a “corto plazo” utilizada en el presente clasificador de recursos por rubros, se refiere a operaciones cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción en el ejercicio siguiente.

La expresión a “largo plazo” utilizada en el presente clasificador de recursos por rubros, se refiere a operaciones cuyos vencimientos operan con posterioridad a los doce meses siguientes a la fecha de su concreción en el ejercicio siguiente o ejercicios futuros.

Estas definiciones están alineadas con el MEFP 2014 en el punto que refiere a la “*Clasificación de los pasivos de deuda y los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda por vencimiento*” y establece:

- *A corto plazo se define como pagadero a la vista o con un plazo de vencimiento de un año o menos.*
- *A largo plazo se define como con un plazo de vencimiento superior a un año o sin un plazo de vencimiento determinado (distinto de la deuda pagadera a la vista, que se considera a corto plazo).*

La expresión “empresas públicas” utilizada en el presente clasificador incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

### **3. Catálogo de cuentas**

## **RECURSOS POR RUBRO**

### **11.0.0 Ingresos impositivos**

- 11.1.0 Sobre los ingresos
- 11.1.1 Ganancias
- 11.1.2 Ganancia Mínima Presunta
- 11.1.3 Premios de juegos de azar y concursos deportivos
- 11.1.4 Intereses sobre colocaciones
- 11.2.0 Sobre el patrimonio
- 11.2.1 Activos
- 11.2.2 Capitales
- 11.2.3 Inmuebles
- 11.2.4 Vehículos
- 11.2.5 Bienes Personales
- 11.2.6 Activos financieros
- 11.2.7 Régimen de Sinceramiento Fiscal
- 11.6.0 Sobre la producción, el consumo y las transacciones
- 11.6.1 Valor agregado
- 11.6.2 Internos unificados
- 11.6.3 Combustibles líquidos y al dióxido de carbono
- 11.6.4 Intereses pagados y costo financiero del endeudamiento empresario
- 11.6.5 Sellos
- 11.6.6 Consumo de energía eléctrica
- 11.6.7 Recargo al consumo de gas
- 11.6.8 Débitos y créditos en cuentas bancarias y otras operatorias
- 11.7.0 Sobre el comercio y las transacciones internacionales
- 11.7.1 Derechos de importación
- 11.7.2 Derechos de exportación
- 11.7.3 Tasa de estadística
- 11.7.4 Transferencia de divisas
- 11.7.5 Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS)
- 11.9.0 Otros impuestos
- 11.9.9 Otros

### **12.0.0 Ingresos no impositivos**

- 12.1.0 Tasas
- 12.1.1 Pilotaje
- 12.1.2 Fiscalización del transporte
- 12.1.3 Inspección sanitaria
- 12.1.4 Sociedades por acciones
- 12.1.5 Judiciales
- 12.1.6 Sociedades de Capitalización
- 12.1.9 Otras
- 12.2.0 Derechos
- 12.2.1 Derechos de uso de puertos, aeropuertos y aeródromos
- 12.2.2 Derechos de autor y uso de activos intangibles

- 12.2.3 Derechos de inscripción
- 12.2.4 Peajes
- 12.2.5 Derechos de examen
- 12.2.9 Otros derechos
- 12.3.0 Primas
- 12.4.0 Regalías
- 12.4.1 Hidrocarburíferas
- 12.5.0 Alquileres
- 12.5.1 Alquileres de inmuebles
- 12.5.9 Otros alquileres
- 12.6.0 Multas
- 12.6.1 Multas por infracciones
- 12.9.0 Otros ingresos no impositivos
- 12.9.1 Afectaciones y devoluciones
- 12.9.2 Especificados
- 12.9.3 Ganancias por venta de activos
- 12.9.4 Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia
- 12.9.9 Otros

**13.0.0 Aportes y Contribuciones**

- 13.1.0 Aportes y Contribuciones a la seguridad social
- 13.1.1 Aportes personales
- 13.1.2 Contribuciones patronales
- 13.2.0 Otras Contribuciones
- 13.2.1 Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
- 13.2.2 Otras Entidades

**14.0.0 Venta de bienes y servicios de administraciones públicas**

- 14.1.0 Venta de bienes
- 14.1.1 Bienes varios de la Administración Nacional
- 14.2.0 Venta de servicios
- 14.2.1 Servicios varios de la Administración Nacional

**15.0.0 Ingresos de operación**

- 15.1.0 Venta bruta de bienes
- 15.2.0 Venta bruta de servicios
- 15.3.0 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 15.9.0 Otros ingresos de operación

**16.0.0 Rentas de la propiedad**

- 16.1.0 Intereses por préstamos
- 16.1.1 Intereses por préstamos en moneda nacional
- 16.1.2 Intereses por préstamos en moneda extranjera

- 16.2.0 Intereses por depósitos
- 16.2.1 Intereses por depósitos en moneda nacional
- 16.2.2 Intereses por depósitos en moneda extranjera
- 16.3.0 Intereses por títulos y valores
- 16.3.1 Intereses por títulos y valores en moneda nacional
- 16.3.2 Intereses por títulos y valores en moneda extranjera
- 16.4.0 Utilidades por inversiones
- 16.4.1 Utilidades por inversiones en empresas no financieras
- 16.4.2 Utilidades por inversiones en instituciones financieras
- 16.5.0 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 16.5.1 Arrendamiento de tierras
- 16.5.2 Arrendamiento de terrenos
- 16.6.0 Rentas sobre bienes intangibles

**17.0.0 Transferencias corrientes**

- 17.1.0 Del Sector Privado
- 17.1.1 De unidades familiares
- 17.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 17.1.3 De empresas privadas
- 17.2.0 De la Administración Nacional
- 17.2.1 De la administración central
- 17.2.2 De organismos descentralizados
- 17.2.3 De instituciones de seguridad social
- 17.3.0 De instituciones públicas financieras
- 17.4.0 De instituciones públicas no financieras
- 17.4.1 De empresas públicas no financieras
- 17.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 17.5.0 De instituciones provinciales y municipales
- 17.5.1 De la Administración Pública Provincial
- 17.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales
- 17.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales
- 17.5.6 De la Administración Pública Municipal
- 17.5.7 De instituciones públicas financieras municipales
- 17.5.8 De empresas públicas no financieras municipales
- 17.6.0 Del sector externo
- 17.6.1 De gobiernos extranjeros
- 17.6.2 De organismos internacionales
- 17.6.3 Del sector privado extranjero

**21.0.0 Recursos propios de capital**

- 21.1.0 Venta de activos
- 21.1.1 Venta de tierras y terrenos
- 21.1.2 Venta de edificios e instalaciones
- 21.1.3 Venta de maquinarias y equipos
- 21.1.4 Venta de activos intangibles
- 21.1.5 Venta de equipo militar y de seguridad

- 21.1.6 Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables
- 21.1.7 Venta de obras de arte
- 21.1.8 Venta de semovientes
- 21.1.9 Venta de otros bienes
- 21.3.0 Incremento de la depreciación y amortización acumulada
- 21.3.1 Incremento de depreciación acumulada
- 21.3.2 Incremento de amortización acumulada

**22.0.0 Transferencias de capital**

- 22.1.0 Del sector privado
  - 22.1.1 De unidades familiares
  - 22.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
  - 22.1.3 De empresas privadas
- 22.2.0 De la Administración Nacional
  - 22.2.1 De la administración central
  - 22.2.2 De organismos descentralizados
  - 22.2.3 De instituciones de seguridad social
- 22.3.0 De instituciones públicas financieras
- 22.4.0 De instituciones públicas no financieras
  - 22.4.1 De empresas públicas no financieras
  - 22.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 22.5.0 De instituciones provinciales y municipales
  - 22.5.1 De la Administración Pública Provincial
  - 22.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales
  - 22.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales
  - 22.5.6 De la Administración Pública Municipal
  - 22.5.7 De instituciones públicas financieras municipales
  - 22.5.8 De empresas públicas no financieras municipales
- 22.6.0 Del sector externo
  - 22.6.1 De gobiernos extranjeros
  - 22.6.2 De organismos internacionales
  - 22.6.3 Del sector privado extranjero

**31.0.0 Venta de títulos y valores**

- 31.1.0 Venta de títulos y valores en moneda nacional
- 31.2.0 Venta de títulos y valores en moneda extranjera

**32.0.0 Venta de acciones y participaciones de capital**

- 32.1.0 De empresas privadas nacionales
- 32.2.0 De instituciones públicas financieras
- 32.3.0 De empresas públicas no financieras
- 32.6.0 De instituciones del sector externo

**33.0.0 Recuperación de préstamos de corto plazo**

- 33.1.0 Del sector privado
- 33.2.0 De la Administración Nacional
  - 33.2.1 De la administración central
  - 33.2.2 De organismos descentralizados
  - 33.2.3 De instituciones de seguridad social
- 33.5.0 De provincias y municipios
- 33.6.0 De instituciones públicas financieras
- 33.7.0 De empresas públicas no financieras
- 33.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 33.9.0 Del sector externo

**34.0.0 Recuperación de préstamos de largo plazo**

- 34.1.0 Del sector privado
- 34.2.0 De la Administración Nacional
  - 34.2.1 De la administración central
  - 34.2.2 De organismos descentralizados
  - 34.2.3 De instituciones de seguridad social
- 34.5.0 De provincias y municipios
  - 34.5.1 De provincias
  - 34.5.2 De municipios
- 34.6.0 De instituciones públicas financieras
- 34.7.0 De empresas públicas no financieras
- 34.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 34.9.0 Del sector externo

**35.0.0 Disminución de otros activos financieros**

- 35.1.0 Disminución de disponibilidades
  - 35.1.1 Disminución de caja y bancos
- 35.2.0 Disminución de inversiones financieras
  - 35.2.1 Disminución de inversiones financieras temporarias
- 35.3.0 Disminución de cuentas a cobrar comerciales
  - 35.3.1 Disminución de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
  - 35.3.2 Disminución de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
- 35.4.0 Disminución de otras cuentas a cobrar
  - 35.4.1 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo
  - 35.4.2 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 35.5.0 Disminución de documentos comerciales a cobrar
  - 35.5.1 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
  - 35.5.2 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 35.6.0 Disminución de otros documentos a cobrar
  - 35.6.1 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo
  - 35.6.2 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 35.7.0 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas
  - 35.7.1 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

- 35.7.2 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo
- 35.8.0 Disminución de activos diferidos
- 35.8.1 Disminución de activos diferidos a corto plazo
- 35.8.2 Disminución de activos diferidos a largo plazo

**36.0.0 Colocación de Deuda**

- 36.1.0 Colocación de deuda en moneda nacional
- 36.1.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
- 36.1.2 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 36.2.0 Colocación de deuda en moneda extranjera
- 36.2.1 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 36.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

**37.0.0 Obtención de préstamos**

- 37.1.0 Del sector privado
- 37.1.1 Del sector privado a corto plazo
- 37.1.2 Del sector privado a largo plazo
- 37.2.0 De la administración central
- 37.2.1 De la administración central a corto plazo
- 37.2.2 De la administración central a largo plazo
- 37.3.0 De organismos descentralizados
- 37.3.1 De organismos descentralizados a corto plazo
- 37.3.2 De organismos descentralizados a largo plazo
- 37.4.0 De instituciones de seguridad social
- 37.4.1 De instituciones de la seguridad social a corto plazo
- 37.4.2 De instituciones de la seguridad social a largo plazo
- 37.5.0 De provincias y municipios
- 37.5.1 De provincias y municipios a corto plazo
- 37.5.2 De provincias y municipios a largo plazo
- 37.6.0 De empresas públicas no financieras
- 37.6.1 De empresas públicas no financieras a corto plazo
- 37.6.2 De empresas públicas no financieras a largo plazo
- 37.7.0 De instituciones públicas financieras
- 37.7.1 De instituciones públicas financieras a corto plazo
- 37.7.2 De instituciones públicas financieras a largo plazo
- 37.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 37.8.1 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a corto plazo
- 37.8.2 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a largo plazo
- 37.9.0 Del sector externo
- 37.9.1 Del sector externo a corto plazo
- 37.9.2 Del sector externo a largo plazo

**38.0.0 Incremento de otros pasivos**

- 38.1.0 Incremento de cuentas a pagar comerciales
- 38.1.1 Incremento de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 38.1.2 Incremento de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 38.2.0 Incremento de otras cuentas a pagar
- 38.2.1 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo
- 38.2.2 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 38.3.0 Incremento de documentos a pagar comerciales
- 38.3.1 Incremento de documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 38.3.2 Incremento de documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 38.4.0 Incremento de otros documentos a pagar
- 38.4.1 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo
- 38.4.2 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo
- 38.5.0 Incremento de depósitos en instituciones financieras
- 38.5.1 Incremento de depósitos a la vista
- 38.5.2 Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazos
- 38.6.0 Incremento de pasivos diferidos
- 38.6.1 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo
- 38.6.2 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo
- 38.7.0 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas
- 38.7.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables
- 38.7.2 Incremento de provisiones para autoseguro
- 38.7.3 Incremento de provisiones
- 38.7.4 Incremento de reservas técnicas
- 38.8.0 Anticipos del Banco Central de la República Argentina

**39.0.0 Incremento del patrimonio**

- 39.1.0 Incremento del capital
- 39.2.0 Incremento de reservas
- 39.3.0 Incremento de resultados acumulados

**41.0.0 Contribuciones figurativas**

- 41.1.0 Contribuciones para financiar gastos corrientes
- 41.1.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes
- 41.1.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones corrientes
- 41.1.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones corrientes
- 41.2.0 Contribuciones para financiar gastos de capital
- 41.2.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital
- 41.2.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones de capital
- 41.2.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones de capital
- 41.3.0 Contribuciones para financiar aplicaciones financieras

- 41.3.1 Contribuciones de la administración central para aplicaciones financieras
- 41.3.2 Contribuciones de organismos descentralizados para aplicaciones financieras
- 41.3.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para aplicaciones financieras

#### **4. Descripción de las cuentas**

## RECURSOS

### 11.0.0 INGRESOS IMPOSITIVOS

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Son de naturaleza coercitiva y captan la capacidad contributiva periódica. Constituyen un medio de financiación de servicios públicos indivisibles, cuya demanda es presumida coactivamente por el Estado por ser prestados a la comunidad en su conjunto, sin poder individualizarse una contraprestación por la obligación tributaria. En su aspecto financiero, sirven a la atención de los gastos públicos, y en su aspecto económico buscan lograr determinados efectos en la economía.

La clasificación por *Clase* distingue los impuestos según la materia imponible, subdividiéndolos en impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización, como así también el comercio exterior y las transacciones internacionales. En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el mismo es neto de reembolsos a las exportaciones.

#### 11.1.0. Sobre los ingresos.

##### 11.1.1 Ganancias

Recaudación originada en el gravamen sobre la obtención de rendimientos, enriquecimientos y rentas de personas humanas, sucesiones indivisas y sociedades residentes, quedando incluidas las derivadas de la enajenación de bienes muebles amortizables, de inmuebles, acciones, títulos, bonos, entre otros (Ley N° 20.628, texto ordenado por Decreto N° 824/2019 y modificaciones).

##### 11.1.2 Ganancia Mínima Presunta

Recaudación originada en el gravamen sobre el conjunto de activos resultantes al cierre de cada ejercicio de sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, personas físicas y sucesiones indivisas titulares inmuebles rurales; valuados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, situados en el país y situados con carácter permanente en el exterior.

##### 11.1.3 Premios de juegos de azar y concursos deportivos

Recaudación correspondiente al gravamen sobre la obtención de premios en juegos de sorteos (loterías, rifas y similares) así como en concursos de apuestas de pronósticos deportivos distintos de las apuestas de carreras hípcas, organizados en el país por entidades oficiales o entidades privadas autorizadas. (Ley 20.630 y modificaciones, Ley 27.346 y modificaciones, y otros).

#### 11.1.4 Intereses sobre colocaciones

Recaudación originada en el gravamen sobre los intereses y ajustes correspondientes a los depósitos a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera, efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras.

#### 11.2.0. Sobre el patrimonio.

##### 11.2.1 Activos

Recaudación originada en el gravamen específico sobre determinados activos, establecidos y valuados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

##### 11.2.2 Capitales

Recaudación originada en el gravamen sobre el capital de las cooperativas inscriptas en el registro pertinente, calculado como la diferencia entre el activo y pasivo al fin de cada período anual, de acuerdo con las normas de valuación y determinación que se establecen norma de creación del tributo (Ley N° 23.427 y modificaciones)

##### 11.2.3 Inmuebles

Recaudación originada en el gravamen sobre la transferencia a título oneroso de inmuebles ubicados en el país, que realicen personas físicas o sucesiones indivisas siempre que los resultados de la misma no se encuentren alcanzados por el impuesto a las ganancias (Ley N° 23.905)

##### 11.2.4 Vehículos

Recaudación originada en el gravamen de emergencia sobre automóviles, rurales, yates y aviones privados que recae sobre el o la titular de la propiedad. Incluye asimismo el impuesto de emergencia a los automotores, motocicletas, motos,

embarcaciones y aeronaves, que recae sobre las personas físicas o jurídicas propietarias o poseedoras de los bienes.

#### 11.2.5 Bienes Personales

Recaudación originada en el gravamen sobre la posesión de bienes al 31 de diciembre de cada año por parte de personas físicas domiciliadas y sucesiones indivisas radicadas en el país y en el exterior. Los primeros tributan sobre bienes situados en el país y en el exterior, mientras que los segundos lo hacen sobre los bienes situados en el país (Ley 23.966 y modificaciones)

#### 11.2.6 Activos Financieros

Recaudación originada en el gravamen específico sobre determinados activos financieros, establecidos y valuados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

#### 11.2.7 Régimen de Sinceramiento Fiscal

Recaudación originada en el gravamen especial sobre el valor de los bienes que se declaren voluntaria y excepcionalmente.

### 11.6.0. Sobre la producción, el consumo y las transacciones

#### 11.6.1 Valor Agregado

Recaudación originada en el gravamen que impone de manera generalizada la prestación de servicios, que alcanza a quienes practiquen habitualidad en la venta de cosas muebles, realicen locaciones o prestaciones gravadas, realicen importaciones definitivas de cosas muebles y resulten prestatarios de las prestaciones realizadas en el exterior para ser utilizadas en el país.

#### 11.6.2 Internos unificados

Recaudación originada en el gravamen sobre el expendio - concepto que incluye las transferencias a cualquier título-, el despacho a plaza de importaciones para consumo y la ulterior venta del importador de tabacos; bebidas alcohólicas; cervezas; bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados; seguros, entre otros.(Ley N° 24.674 y modificaciones).

#### 11.6.3 Combustibles líquidos y al dióxido de carbono

Recaudación originada en el gravamen sobre la transferencia a título oneroso o gratuito de hidrocarburos por parte de importadores, empresas refinadoras y productoras de combustibles líquidos y otros derivados de hidrocarburos, como así también por las emanaciones de dióxido de carbono resultantes del consumo de dichos hidrocarburos. (Ley 23.966 y modificaciones).

#### 11.6.4 Intereses pagados y costo financiero del endeudamiento empresario

Recaudación originada en el gravamen sobre los intereses de las deudas y el costo financiero de las empresas que resulten deducibles en el impuesto a las ganancias, originados en operaciones de crédito, obligaciones negociables emitidas y en préstamos otorgados por personas físicas o sucesiones indivisas.

#### 11.6.5 Sellos

Recaudación originada en el gravamen sobre los actos que se otorguen en jurisdicción de la Capital Federal, así como también los otorgados fuera de ella en los casos especialmente previstos en la norma, así como los que se efectúen con intervención de las bolsas o mercados de acuerdo.

#### 11.6.6 Consumo de energía eléctrica

Recaudación originada en el gravamen sobre la compra o importación de energía eléctrica en bloque realizada por grandes usuarios o distribuidores (Leyes N° 15.336 y N° 24.065 y modificaciones)

#### 11.6.7 Recargo al consumo de gas

Recaudación originada por el recargo sobre el precio del gas natural en punto de ingreso al sistema de transporte, que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen por redes o ductos en el Territorio Nacional cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo (Artículo 75, Ley N° 25.565 y modificaciones)

#### 11.6.8 Débitos y créditos en cuentas bancarias y otras operatorias

Recaudación originada en el gravamen sobre los créditos y débitos efectuados en cuentas abiertas en entidades regidas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, como así también las operatorias que éstas efectúen en las que sus ordenantes o beneficiarios no utilicen dichas cuentas, con independencia de la denominación, el mecanismo y la instrumentación jurídica de las

operaciones. Quedan comprendidos los movimientos de fondos destinados a la acreditación a favor de establecimientos adheridos a sistemas de tarjetas de crédito y/o débito.

#### 11.7.0. Sobre el comercio y las transacciones internacionales.

##### 11.7.1 Derechos de importación

Recaudación originada en el gravamen sobre la importación de bienes y servicios cuando se introducen al territorio aduanero a partir del valor en aduana o sobre precios oficiales CIF (costo, seguro y flete), si estos fueren superiores (Ley N° 22.415 y modificaciones)

##### 11.7.2 Derechos de exportación

Recaudación originada en el gravamen sobre la exportación para consumo de mercaderías, en general valuadas a valor FOB (libre a bordo) descontado el valor CIF (costo, seguro y flete) de las mercaderías importadas temporariamente contenidas en el producto exportado y los propios derechos y demás tributos que gravan la exportación (Ley N° 22.415 y modificaciones)

##### 11.7.3 Tasa de estadística

Recaudación originada en el gravamen a las importaciones de productos no originarios del Mercosur aplicable a las destinaciones definitivas de importación para consumos y las destinaciones suspensivas de importación temporaria (Leyes N° 22.415 y 23.664 y modificaciones)

##### 11.7.4 Transferencia de divisas

Recaudación originada en el gravamen sobre las ventas, compras, cambio, permutas de divisas, que se realicen en el país con la intervención de Bancos o entidades autorizadas a operar en cambios por el Banco Central de la República Argentina.

##### 11.7.5 Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)

Recaudación originada en el gravamen sobre la compra de billetes y divisas en moneda extranjera -incluidos cheques de viajero- para atesoramiento o sin un destino específico vinculado al pago de obligaciones; sobre el cambio de divisas efectuado por las entidades financieras destinadas al pago, por cuenta y orden del contratante residente en el país de servicios prestados por

sujetos no residentes en el país, que se cancelen mediante la utilización de tarjetas de crédito, de compra y de débito y por cualquier otro medio de pago equivalente; entre otras operatorias. (Ley N° 27.541).

#### 11.9.0. Otros impuestos

##### 11.9.9 Otros

Recaudación originada en el gravamen otros gravámenes no especificados en las cuentas precedentes. Incluye el gravamen sobre servicios de comunicación audiovisual (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 y modificaciones), el régimen tributario integrado y simplificado destinado a los pequeños contribuyentes en relación a los impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado y al sistema previsional (Monotributo, Ley N° 24.977 y modificaciones), el impuesto adicional aplicado sobre el precio final de venta de cada paquete de cigarrillos vendido en el territorio nacional (Ley N° 24.625 y modificaciones), entre otros.

## **12.0.0 INGRESOS NO IMPOSITIVOS**

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, entre otros.

### 12.1.0 Tasas.

Importes pagados al Estado en virtud de la prestación de determinados servicios públicos divisibles, de los cuales los contribuyentes pueden derivar alguna utilidad de manera efectiva o potencial. Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones, entre otros, que realiza el Estado. Es de naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la administración pública ofrecen en el mercado o a unidades institucionales del Sector Público y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan en los rubros del tipo 14. Venta de bienes y servicios de administraciones públicas.

#### 12.1.1 Pilotaje

Recursos originados por tasas que perciben las instituciones del Sector Público Nacional por servicio de pilotaje aeronáutico, naval y terrestre. Incluye tasas de practicaje por la cual buques argentinos o extranjeros, mientras naveguen en la zona territorial argentina que obligatoriamente deben llevar práctico a bordo, en calidad de consejero de ruta o maniobras.

#### 12.1.2. Fiscalización del transporte

Recursos percibidos por tareas de contralor y fiscalización sobre servicios de transporte automotor de pasajeros.

#### 12.1.3. Inspección sanitaria

Recursos percibidos por servicios de inspección fitosanitaria de productos animales y vegetales, sus partes, sus productos y subproductos.

#### 12.1.4 Sociedades por acciones

Ingresos que percibe el Estado por las actividades a cargo de la Inspección General de Justicia en materia de inscripción, registro y fiscalización de sociedades por acciones (Decreto Ley N° 1.547/78).

#### 12.1.5 Judiciales

Recursos percibidos por todas las actuaciones, cualquiera sea su naturaleza, susceptibles de apreciación pecuniaria, que tramitan ante los Tribunales Nacionales de la Capital Federal y los Tribunales Nacionales con asiento en las Provincias (Ley N° 23.898).

#### 12.1.6 Sociedades de Capitalización

Ingresos que percibe el Estado por las acciones a cargo de la Inspección General de Justicia en materia de inscripción, registro y fiscalización de sociedades de capitalización y de ahorro (Dto. 1.812/93 "Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1993)" y modificaciones).

#### 12.1.9 Otras

Otras tasas no especificadas en las cuentas precedentes. Incluye tasas regulatorias en materia nuclear (Ley N° 24.804); tasas percibidas por expedición de documentos de identidad (Ley N° 17.671); tasas percibidas por aplicación de políticas y medidas de seguridad vial nacionales (Ley 26.363); tasas percibidas por acciones de fiscalización y contralor sobre la actividad aseguradora

(Ley N° 20.091, Ley N° 24.557); tasas de control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de medicamentos, alimentos y tecnología médica (Decreto N° 1.490/1992); entre otras tasas.

#### 12.2.0 Derechos.

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo, concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien, por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.

#### 12.2.1 Derechos de uso de puertos, aeropuertos y aeródromos

Recursos percibidos por el otorgamiento de permisos de uso y concesiones de puertos, aeropuertos y aeródromos de los cuales el Estado sea titular de dominio.

#### 12.2.2 Derechos de autor y uso de activos intangibles

Recursos originados en el cobro de derechos de reproducción de obras científicas, literarias, musicales, artísticas, interpretaciones, ejecuciones fijadas en fonogramas, entre otras, sea cual fuere su procedimiento de reproducción y conforme la normativa de protección de la propiedad intelectual. Incluye los ingresos por el uso de obras intelectuales caídas en dominio público pagante (Artículo 5 bis, Ley N° 11.723 y modificaciones, u otras disposiciones legales expresas); los provenientes de la cesión transitoria de licencias de uso de productos y servicios informáticos sobre los cuales el Estado tenga derecho de propiedad; los originados en derechos de comercialización de obras artísticas producidas por organismos del Sector Público Nacional de las que éstos tengan la propiedad; entre otros derechos.

#### 12.2.3 Derechos de inscripción

Recursos originados en el pago de inscripciones en registros habilitantes para el ejercicio de actividades reguladas por el Estado, matriculaciones, certificaciones, entre otros. Incluye recursos obtenidos en concepto de inscripciones en centros de estudios en la órbita de las instituciones del Sector Público Nacional.

#### 12.2.4 Peajes

Recursos originados en cobros por la utilización de una obra pública, principalmente caminos, autopistas, vías fluviales, entre otros.

#### 12.2.5 Derechos de examen

Recursos originados en cobros de derechos de exámenes de admisión, ingreso, psicofísicos, etc. realizados ante instituciones del Sector Público Nacional.

#### 12.2.9 Otros derechos

Otros derechos no especificados en cuentas precedentes.

#### 12.3.0 Primas.

Corresponde a los ingresos percibidos en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

#### 12.4.0 Regalías.

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos. Las regalías constituyen ingresos que percibe el Estado por el aprovechamiento que terceros hacen de los recursos naturales.

#### 12.4.1 Hidrocarburíferas.

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos de hidrocarburos.

#### 12.5.0 Alquileres.

Recursos que se originan en el cobro de locación de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 16.5.0.

#### 12.5.1 Alquileres de inmuebles

Recursos originados en la locación de inmuebles, en todo o en parte, reconocidos como aquellas estructuras que se adhieren al suelo de manera fija y que no pueden separarse de éste sin detrimento de su materia o sin deteriorarse (casas, departamentos, locales, cocheras, silos, entre otros).

#### 12.5.9 Otros alquileres

Otros alquileres percibidos no especificados en cuentas precedentes.

#### 12.6.0 Multas.

Recursos que perciben las instituciones del Sector Público Nacional por el cobro de sanciones pecuniarias impuestas por incumplimiento de terceros.

#### 12.6.1 Multas por infracciones

Recursos que perciben las instituciones del Sector Público Nacional por el cobro de sanciones pecuniarias impuestas por violar leyes o normas administrativas.

#### 12.9.0. Otros ingresos no impositivos

Otros recursos no especificados en las clases de cuentas precedentes que pertenecen a este tipo *12.0.0. Ingresos no impositivos* ni a los restantes rubros del presente clasificador. No incluye las *ganancias por tenencias de activos y pasivos* las cuales no revisten el carácter de “transacciones” sino que corresponde revaluar los activos financieros y no financieros o los pasivos que les dan origen y, por lo tanto, esas *ganancias* no deben ser registradas como ingresos.

#### 12.9.1 Afectaciones y devoluciones

Recursos que perciben las instituciones del Sector Público Nacional por afectaciones varias, reembolsos por gastos efectuados, liquidación de indemnizaciones por seguro, entre otros.

#### 12.9.2 Especificados

Otros recursos no identificados en las clases de cuentas precedentes pero que son específicos del tipo *12.0.0. Ingresos no impositivos*.

#### 12.9.3 Ganancias por venta de activos

La venta de activos fijos, financieros o intangibles de propiedad de las instituciones del Sector Público Nacional cuyo valor de venta en el mercado supere el valor de registro de dichos activos, corresponde ser imputada por el monto total de la transacción respetando los conceptos de la *clasificación de recursos por rubros*. Solo en casos de operaciones específicas debidamente fundamentadas corresponderá desglosar la diferencia como ganancia en esta cuenta.

#### 12.9.4 Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia

Recursos originados en el aporte solidario, extraordinario y por única vez vinculado a los patrimonios de las personas humanas para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia. (Ley N° 27.605)

#### 12.9.9 Otros

Entradas de fondos no especificadas en los rubros del clasificador de recursos y que no pertenecen al concepto *12.9.2 Especificados* del tipo *12.0.0. Ingresos no impositivos*.

### **13.0.0 APORTES Y CONTRIBUCIONES**

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

#### 13.1.0. Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.

Aportes personales y contribuciones patronales a los sistemas de Seguridad Social.

##### 13.1.1 Aportes personales

Recursos originados en las retenciones que practican empleadores del sector privado y público sobre las remuneraciones brutas del personal destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), las aplicadas sobre activos y pasivos de las fuerzas de seguridad destinadas a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, las aplicadas sobre activos y pasivos de las Fuerzas Armadas destinadas el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM) y otros aportes personales.

##### 13.1.2 Contribuciones patronales

Recursos originados en las contribuciones que realizan los empleadores del sector privado y público, destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), las realizadas por el Estado destinadas a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM) en su carácter de empleador y otras contribuciones patronales.

##### 13.2.0 Otras contribuciones

Contribuciones a obras sociales, entidades de asistencia social y otras contribuciones.

**14.0.0 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades habituales de los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Nacional, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades. Incluyen la venta de bienes y la prestación de servicios entre unidades institucionales del Sector Público Nacional.

**15.0.0 INGRESOS DE OPERACIÓN**

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

**16.0.0 RENTAS DE LA PROPIEDAD**

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses y utilidades derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas. Principalmente se incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos.

Las utilidades incluyen los ingresos por acciones (dividendos) y otras formas de participación en la propiedad de empresas; no se considera la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. En esta clase de recursos se incluye la participación en las utilidades del Banco Central de la República Argentina.

Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingreso no impositivo.

#### 16.1.0 Intereses por préstamos

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por préstamos otorgados, distinguiendo que dichas operaciones sean en moneda nacional o en moneda extranjera.

##### 16.1.1 Intereses por préstamos en moneda nacional

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por préstamos otorgados y cuya retribución al capital prestado es en moneda nacional.

##### 16.1.2 Intereses por préstamos en moneda extranjera

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por préstamos otorgados y cuya retribución al capital prestado es en moneda extranjera.

#### 16.2.0 Intereses por depósitos

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por depósitos, sean estos en cuentas a la vista o a plazo, en bancos u otras instituciones financieras, pero distinguiendo que dichas operaciones sean en moneda nacional o en moneda extranjera.

##### 16.2.1 Intereses por depósitos en moneda nacional

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por depósitos, sean estos en cuentas a la vista o a plazo, en bancos u otras instituciones financieras, pero cuya retribución del capital depositado es en moneda nacional.

##### 16.2.2 Intereses por depósitos en moneda extranjera

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por depósitos, sean estos en cuentas a la vista o a plazo, en bancos u otras instituciones financieras, pero cuya retribución del capital depositado es en moneda extranjera.

#### 16.3.0 Intereses por títulos y valores

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por títulos y valores en moneda nacional y extranjera, emitidos por terceros que asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

#### 16.3.1 Intereses por títulos y valores en moneda nacional

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por títulos y valores en moneda nacional emitidos por terceros que asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

#### 16.3.2 Intereses por títulos y valores en moneda extranjera

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por títulos y valores en moneda extranjera, emitidos por terceros que asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

#### 16.4.0 Utilidades por inversiones

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de utilidades que les son asignadas en calidad de propietarios de acciones (dividendos) o titular de otras formas de participación en la propiedad de empresas e instituciones financieras. Incluye los ingresos por utilidades del Banco Central de la República Argentina. No se considera la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes.

##### 16.4.1 Utilidades por inversiones en empresas no financieras

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de utilidades que les son asignadas en calidad de propietarios de acciones (dividendos) o titular de otras formas de participación en la propiedad de empresas no financieras.

##### 16.4.2 Utilidades por inversiones en instituciones financieras

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de utilidades que les son asignadas en calidad de propietarios de acciones (dividendos) o titular de otras formas de participación en la propiedad de instituciones financieras. Incluye los ingresos por utilidades del Banco Central de la República Argentina.

#### 16.5.0 Arrendamiento de tierras y terrenos

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de contratos de locación de tierras y terrenos generalmente por períodos de tiempo prolongados, durante los cuales ceden a terceros el derecho de uso y explotación y de hacer las mejoras que más les convenga, sin transferir la propiedad de las mismas

#### 16.5.1 Arrendamiento de tierras

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de contratos de locación de tierras generalmente por períodos de tiempo prolongados, durante los cuales ceden a terceros el derecho de uso y explotación y de hacer las mejoras que más les convenga, sin transferir la propiedad de las mismas

#### 16.5.2 Arrendamiento de terrenos

Recursos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de contratos de locación de terrenos generalmente por períodos de tiempo prolongados, durante los cuales ceden a terceros el derecho de uso y explotación y de hacer las mejoras que más les convenga, sin transferir la propiedad de las mismas

#### 16.6.0 Rentas sobre bienes intangibles

Recursos originados por contratos de arrendamiento que regulan la relación entre dos partes en cuyo documento las instituciones del Sector Público Nacional (arrendador) cede el uso de su propiedad sobre activos intangibles al arrendatario, quien paga una renta periódica por un tiempo fijado. No incluye la cesión transitoria de licencias por el derecho de uso de activos intangibles del Sector Público Nacional a diversos terceros que no son arrendatarios contractuales y por tanto corresponde imputar en *12.2.2 Derechos de autor y uso de activos intangibles*.

### **17.0.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Recursos de naturaleza pecuniaria que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (legados, donaciones, subsidios) y son utilizadas mayormente para financiar sus gastos corrientes, siempre que no tuvieran una afectación explícita a gastos de capital.

#### 17.1.0 Del sector privado

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones del sector privado nacional cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.1.1 De unidades familiares

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de personas físicas que no lo realizan en representación de instituciones públicas o privadas, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones privadas sin fines de lucro, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.1.3 De empresas privadas

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas privadas nacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.2.0 De la Administración Nacional

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de la Administración Nacional, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.2.1 De la administración central

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de la Administración Central Nacional, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.2.2 De organismos descentralizados

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de los organismos descentralizados de la Administración Nacional, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.2.3 De instituciones de seguridad social

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.3.0 De instituciones públicas financieras

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas financieras nacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.4.0 De instituciones públicas no financieras

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas no financieras nacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.4.1 De empresas públicas no financieras

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas públicas no financieras nacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.5.0 De instituciones provinciales y municipales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de la Administración Pública Provincial y Municipal y de otras instituciones públicas financieras y no financieras de las provincias y municipios, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

##### 17.5.1 De la Administración Pública Provincial

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de la Administración Pública Provincial cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

##### 17.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas financieras provinciales cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

##### 17.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas públicas no financieras provinciales cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

##### 17.5.6 De la Administración Pública Municipal

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de la Administración Pública Municipal cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.5.7 De instituciones públicas financieras municipales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas financieras municipales cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.5.8 De empresas públicas no financieras municipales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas públicas no financieras municipales cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 17.6.0 Del sector externo

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben de gobiernos extranjeros, organismos internacionales públicos y privados y personas físicas, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

##### 17.6.1 De gobiernos extranjeros

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de gobiernos extranjeros, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

##### 17.6.2 De organismos internacionales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de organismos internacionales, sean de crédito bilaterales o multilaterales o no sean de crédito, como por ejemplo aquellos dependientes de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos, de la Unión Europea, entre otros organismos internacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

##### 17.6.3 Del sector privado extranjero

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de personas físicas y jurídicas

del exterior que no representan a gobiernos extranjeros ni organismos internacionales, como ser particulares, empresas privadas, organismos no gubernamentales, entre otros del sector privado extranjero, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

## **21.0.0 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

### **21.1.0. Venta de activos**

Recursos originados en la venta de activos fijos como por ejemplo tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos, activos intangibles y otros bienes de uso que realicen las instituciones del Sector Público Nacional.

#### **21.1.1. Venta de tierras y terrenos**

Comprende el producido por ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, entre otros. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

#### **21.1.2. Venta de edificios e instalaciones**

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones.

#### **21.1.3. Venta de maquinarias y equipos**

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida *12.9.0. Otros ingresos no impositivos.*

#### **21.1.4. Venta de activos intangibles**

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas, en las que instituciones de Sector Público Nacional transfieren la propiedad de los mismos a terceros. No incluye la cesión transitoria de derecho de uso, explotación y comercialización sobre activos intangibles que sean propiedad de instituciones del Sector Público Nacional, que se clasifican en el Concepto *12.2.2 Derechos de autor y uso de activos intangibles.*

#### **21.1.5. Venta de equipo militar y de seguridad**

Comprende el producido por la venta de equipamiento destinado a la defensa nacional y al mantenimiento del orden público y seguridad de las personas y bienes, como por ejemplo, buques de guerra, submarinos, aviones de caza y bombardeo, tanques, helicópteros, vehículos de patrullaje, armas, escudos de protección antidisturbios, entre otros. No incluye la venta de maquinaria y equipo del mismo tipo utilizado por fuerzas de defensa y seguridad para fines no militares ni de seguridad interior, como por ejemplo los vehículos, buques y aeronaves destinados para el transporte de personas o bienes, computadoras, máquinas y equipos de oficinas, entre otros, que corresponde imputar en Concepto *21.1.3 Venta de maquinarias y equipos*.

21.1.6. Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas, discos fonográficos, cintas sonoras, discos sonoros y audiovisuales, y otros elementos destinados a la formación de colecciones, sea en formato físico o digital.

21.1.7. Venta de obras de arte

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, entre otros.

21.1.8. Venta de semovientes

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

21.1.9. Venta de otros bienes

Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencias que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o servicios las que se incluyen en *14. Venta de Bienes y Servicios* o *15. Ingresos de operación*, según corresponda.

21.3.0. Incremento de la depreciación y amortización acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de los fondos que originan las cuentas de depreciaciones y amortizaciones.

21.3.1. Incremento de la depreciación acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

#### 21.3.2. Incremento de la amortización acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.

### **22.0.0 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Recursos de naturaleza pecuniaria que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (legados, donaciones, subsidios) y que tienen por destino financiar gastos de capital.

#### 22.1.0 Del sector privado

Recursos pecuniarios provenientes de donaciones del sector privado nacional que se perciben condicionados a la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o a la adquisición de bienes de uso, a cargo de las instituciones del Sector Público Nacional.

##### 22.1.1 De unidades familiares

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de personas físicas que no lo realizan en representación de instituciones públicas o privadas, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

##### 22.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones privadas sin fines de lucro, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

##### 22.1.3 De empresas privadas

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas privadas nacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la

formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 22.2.0 De la Administración Nacional

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de la Administración Nacional, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

##### 22.2.1 De la administración central

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de la Administración Central Nacional, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

##### 22.2.2 De organismos descentralizados

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de los organismos descentralizados de la Administración Nacional, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

##### 22.2.3 De instituciones de seguridad social

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional perciben por donaciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 22.3.0 De instituciones públicas financieras

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas financieras nacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 22.4.0 De instituciones públicas no financieras

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas no financieras nacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 22.4.1 De empresas públicas no financieras

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas públicas no financieras nacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 22.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 22.5.0 De instituciones provinciales y municipales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de Administración Pública Provincial y Municipal y de otras instituciones públicas financieras y no financieras de las provincias y municipios, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 22.5.1 De la Administración Pública Provincial

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de la Administración Pública Provincial con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

#### 22.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas financieras provinciales con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

### 22.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas públicas no financieras provinciales con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

### 22.5.6 De la Administración Pública Municipal

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de la Administración Pública Provincial con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

### 22.5.7 De instituciones públicas financieras municipales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de instituciones públicas financieras municipales con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

### 22.5.8 De empresas públicas no financieras municipales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de empresas públicas no financieras municipales con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

## 22.6.0 Del sector externo

Recursos pecuniarios provenientes de donaciones del sector externo, sean de gobiernos, u organismos internacionales públicos y privados y personas físicas, que se perciben condicionados a la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso por parte de las instituciones del Sector Público Nacional.

### 22.6.1 De gobiernos extranjeros

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de gobiernos extranjeros, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

## 22.6.2 De organismos internacionales

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de organismos internacionales, sean de crédito bilaterales o multilaterales o no sean de crédito, como por ejemplo aquellos dependientes de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos, de la Unión Europea, entre otros organismos internacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

## 22.6.3 Del sector privado extranjero

Recursos pecuniarios que las instituciones del Sector Público Nacional perciben por donaciones de personas físicas y jurídicas del exterior que no representan a gobiernos extranjeros ni organismos internacionales, como ser particulares, empresas privadas, organismos no gubernamentales, entre otros del sector privado extranjero, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso.

## **31.0.0 VENTA DE TÍTULOS Y VALORES**

Recursos originados por la venta de títulos y valores que en su debida oportunidad fueron adquiridos en el mercado con el objetivo de administrar liquidez y como valores que no otorgaban propiedad.

### 31.1.0 Venta de títulos y valores en moneda nacional

Recursos por ventas de títulos y valores distintos de acciones de empresas oportunamente adquiridos en el mercado, emitidos por terceros en moneda nacional, quienes asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

### 31.2.0 Venta de títulos y valores en moneda extranjera

Recursos por ventas de títulos y valores distintos de acciones de empresas oportunamente adquiridos en el mercado, emitidos por terceros en moneda extranjera, quienes asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

## **32.0.0 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de

acciones y participaciones de capital. Incluye asimismo la venta de empresas públicas nacionales.

#### 32.1.0 De empresas privadas nacionales

Venta de acciones y participaciones de capital de empresas privadas nacionales. No incluye la venta de acciones y participaciones de capital de empresas privadas extranjeras que operan en el país que corresponde tratar como empresas del sector externo.

#### 32.2.0 De instituciones públicas financieras

Venta de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras del sector público nacional, provincial y municipal.

#### 32.3.0 De empresas públicas no financieras

Venta de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras del sector público nacional, provincial y municipal.

#### 32.6.0 De instituciones del sector externo

Venta de acciones y participaciones de capital en empresas públicas y privadas extranjeras. Incluye la recuperación de aportes de capital oportunamente realizado a organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones del sector externo.

### **33.0.0 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO**

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

#### 33.1.0 Del sector privado

Recuperación de préstamos a corto plazo que oportunamente otorgaron las instituciones del Sector Público Nacional a personas físicas y jurídicas del sector privado nacional quienes cancelan la obligación de devolución.

#### 33.2.0 De la Administración Nacional

Recuperación de préstamos a corto plazo otorgados por las instituciones del Sector Público Nacional a los organismos que

consolidan en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

#### 33.2.1 De la administración central

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a la administración central de secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

#### 33.2.2 De organismos descentralizados

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación, ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y organismos descentralizados del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

#### 33.2.3 De instituciones de seguridad social

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM)

#### 33.5.0 De provincias y municipios

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

#### 33.6.0 De instituciones públicas financieras

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a instituciones financieras del Sector Público Nacional.

#### 33.7.0 De empresas públicas no financieras

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a empresas públicas y sociedades del Sector Público Nacional no Financiero.

#### 33.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

#### 33.9.0 Del sector externo

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones del sector externo

### **34.0.0 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO**

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

#### 34.1.0 Del sector privado

Recuperación de préstamos a largo plazo que oportunamente otorgaron las instituciones del Sector Público Nacional a personas físicas y jurídicas del sector privado nacional quienes cancelan la obligación de devolución.

#### 34.2.0 De la Administración Nacional

Recuperación de préstamos a largo plazo otorgados por las instituciones del Sector Público Nacional a los organismos que consolidan en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

##### 34.2.1 De la administración central

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a la administración central de secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

##### 34.2.2 De organismos descentralizados

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación, ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y organismos descentralizados del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

##### 34.2.3 De instituciones de seguridad social

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM).

#### 34.5.0 De provincias y municipios

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

#### 34.5.1 De provincias

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas provinciales.

#### 34.5.2 De municipios

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas municipales.

#### 34.6.0 De instituciones públicas financieras

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a instituciones financieras del Sector Público Nacional.

#### 34.7.0 De empresas públicas no financieras

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a empresas públicas y sociedades del Sector Público Nacional no Financiero.

#### 34.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

#### 34.9.0 Del sector externo

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones del sector externo.

## **35.0.0 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo, incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

### **35.1.0 Disminución de disponibilidades**

Recursos originados por la disminución de los saldos de las cuentas caracterizadas por la liquidez y su aptitud para efectuar pagos y cancelar obligaciones en forma inmediata.

#### **35.1.1 Disminución de caja y bancos**

Disminución de los saldos de las cuentas poder de las instituciones del Sector Público Nacional por existencias en moneda de curso legal y moneda extranjera, en efectivo, cheques, giros bancarios y postales a la vista y depósitos en entidades bancarias sin restricciones específicas.

### **35.2.0 Disminución de inversiones financieras**

Recursos originados por la disminución de los saldos de las cuentas en entidades financieras cuya liquidez es mediata y se realiza en moneda de curso legal o en moneda extranjera.

#### **35.2.1 Disminución de inversiones financieras temporarias**

Disminución de los saldos de las cuentas en moneda de curso legal y en moneda extranjera, como por ejemplo, depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo en todas sus variantes, incluidos los fondos comunes de inversión, que las instituciones del Sector Público Nacional oportunamente constituyeron en entidades financieras.

### **35.3.0 Disminución de cuentas a cobrar comerciales**

Recursos originados por la disminución del saldo de las cuentas a cobrar comerciales que representan derechos a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, originados por la venta de bienes o prestación de servicios oportunamente efectuada a crédito.

#### **35.3.1 Disminución de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo**

Disminución del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo, representado por el conjunto de derechos a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por la venta de bienes o prestación de servicios oportunamente efectuada a crédito dentro de un plazo de doce meses.

#### 35.3.2 Disminución de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Disminución del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo, representado por el conjunto de derechos a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por la venta de bienes o prestación de servicios oportunamente efectuada a crédito por un plazo que supera los doce meses.

#### 35.4.0 Disminución de otras cuentas a cobrar

Recursos originados por disminuciones de los saldos de otras cuentas a cobrar que representan derechos de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, originados por actividades distintas de la venta de bienes o prestación de servicios.

##### 35.4.1 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Disminución del saldo de otras cuentas a cobrar a corto plazo, representado por los derechos de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, que se originaron por actividades distintas de la venta de bienes o prestación de servicios y que fueron exigibles dentro de un plazo de doce meses. Incluye, por ejemplo, la cancelación de adelantos de sueldos otorgados al personal, de los saldos de impuestos a favor, reclamaciones por siniestros en pólizas de seguros, entre otras operaciones.

##### 35.4.2 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Disminución del saldo otras cuentas a cobrar a largo plazo, representado por los derechos de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, que se originaron por actividades distintas de la venta de bienes o prestación de servicios y que fueron exigibles en un plazo superior a doce meses.

#### 35.5.0 Disminución de documentos comerciales a cobrar

Recursos originados por la disminución del saldo de la cuenta documentos comerciales a cobrar, que representan derechos de cobro de las instituciones del Sector Público Nacional frente a terceros debidamente documentados.

##### 35.5.1 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

Disminución del saldo de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar la venta de bienes o prestación de servicios en una fecha límite dentro de los doce meses.

#### 35.5.2 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo

Disminución del saldo de la cuenta documentos a cobrar comerciales a largo plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar la venta de bienes o prestación de servicios en una fecha límite con posterioridad a los doce meses.

#### 35.6.0 Disminución de otros documentos a cobrar

Recursos originados por la disminución del saldo de la cuenta otros documentos a cobrar, que representan derechos de cobro de las instituciones del Sector Público Nacional frente a terceros por transacciones que no son de carácter comercial y que están debidamente documentadas.

##### 35.6.1 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo

Disminución del saldo de la cuenta otros documentos a cobrar a corto plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por operaciones que no son de carácter comercial, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar en una fecha límite dentro de los doce meses.

##### 35.6.2 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo

Disminución del saldo de la cuenta otros documentos a cobrar a largo plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por operaciones que no son de carácter comercial, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar en una fecha límite con posterioridad a los doce meses.

#### 35.7.0 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas

Recursos originados por la disminución de activos financieros por la cancelación de adelantos otorgados en ejercicios anteriores a proveedores y contratistas y que en el ejercicio vigente se devengan como gastos por la entrega de bienes, prestación de servicios y avances de obra.

35.7.1 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Cancelación de anticipos financieros otorgados en el ejercicio inmediato anterior a proveedores y contratistas y que en el ejercicio vigente se devengan como gastos por la entrega de bienes, prestación de servicios y avances de obra.

35.7.2 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Cancelación de anticipos financieros otorgados en ejercicios anteriores al inmediato pasado a proveedores y contratistas y que en el ejercicio vigente se devengan como gastos por la entrega de bienes, prestación de servicios y avances de obra.

35.8.0 Disminución de activos diferidos

Recursos originados por la realización de activos financieros constituidos por gastos pagados por adelantado en ejercicios anteriores y que en el presente registro se apropian para devengar los gastos por los cuales se adelantaron dichos pagos.

35.8.1 Disminución de activos diferidos a corto plazo

Disminución de activos diferidos oportunamente constituidos para financiar operaciones imputables en el corto plazo, es decir, gastos pagados por adelantado en el ejercicio anterior y que fueron activados para ser devengados según el objeto de gasto correspondiente en el ejercicio vigente.

35.8.2 Disminución de activos diferidos a largo plazo

Disminución de activos diferidos oportunamente constituidos para financiar operaciones imputables en el largo plazo, es decir, gastos pagados por adelantado en ejercicios anteriores al inmediato pasado y que fueron activados para ser devengados según el objeto de gasto correspondiente en el ejercicio vigente.

**36.0.0 COLOCACIÓN DE DEUDA**

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos y otros valores de deuda, en moneda nacional y moneda extranjera, colocada por el Estado Nacional de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo Nacional.

36.1.0 Colocación de deuda en moneda nacional

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores de deuda nominados en la moneda nacional de curso legal.

#### 36.1.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores de deuda nominados en la moneda nacional de curso legal cuya amortización tiene vencimiento dentro de los doce meses de la fecha de emisión.

#### 36.1.2 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores nominados en la moneda nacional de curso legal cuya amortización tiene vencimiento con posterioridad a los doce meses de la fecha de emisión.

#### 36.2.0 Colocación de deuda en moneda extranjera

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores nominados en moneda extranjera.

#### 36.2.1 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores nominados en moneda extranjera cuya amortización tiene vencimiento dentro de los doce meses de la fecha de emisión.

#### 36.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores nominados en moneda extranjera cuya amortización tiene vencimiento con posterioridad a los doce meses de la fecha de emisión.

### **37.0.0 OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS**

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera, que el Sector Público Nacional recibe del sector privado, público y externo.

#### 37.1.0 Del sector privado

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe del sector privado nacional.

#### 37.1.1 Del sector privado a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe del sector privado nacional y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

#### 37.1.2 Del sector privado a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe del sector privado nacional y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

#### 37.2.0 De la administración central

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de la Administración Central Nacional.

##### 37.2.1 De la administración central a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de la Administración Central Nacional y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

##### 37.2.2 De la administración central a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de la Administración Central Nacional y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

#### 37.3.0 De organismos descentralizados

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de organismos descentralizados de la Administración Nacional.

##### 37.3.1 De organismos descentralizados a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público

Nacional recibe de organismos descentralizados de la Administración Nacional y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

#### 37.3.2 De organismos descentralizados a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de organismos descentralizados de la Administración Nacional y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

#### 37.4.0 De instituciones de seguridad social

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones de seguridad social de la Administración Nacional.

##### 37.4.1 De instituciones de la seguridad social a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones de seguridad social de la Administración Nacional y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

##### 37.4.2 De instituciones de la seguridad social a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones de seguridad social de la Administración Nacional y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

#### 37.5.0 De provincias y municipios

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos e instituciones públicas provinciales y municipales.

##### 37.5.1 De provincias y municipios a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos e instituciones públicas provinciales

y municipales y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

#### 37.5.2 De provincias y municipios a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos e instituciones públicas provinciales y municipales y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

#### 37.6.0 De empresas públicas no financieras

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de empresas públicas no financieras nacionales.

##### 37.6.1 De empresas públicas no financieras a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de empresas públicas no financieras nacionales y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

##### 37.6.2 De empresas públicas no financieras a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de empresas públicas no financieras nacionales y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

#### 37.7.0 De instituciones públicas financieras

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones públicas financieras nacionales.

##### 37.7.1 De instituciones públicas financieras a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones públicas financieras nacionales y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

### 37.7.2 De instituciones públicas financieras a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones públicas financieras nacionales y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

### 37.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

### 37.8.1 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

### 37.8.2 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

### 37.9.0 Del sector externo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos extranjeros, organismos internacionales de crédito, multilaterales y bilaterales, y otras instituciones del sector externo.

### 37.9.1 Del sector externo a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos extranjeros, organismos internacionales de crédito, multilaterales y bilaterales, y otras instituciones del sector externo, cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

### 37.9.2 Del sector externo a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos extranjeros, organismos internacionales de crédito, multilaterales y bilaterales, y otras instituciones y personas físicas del sector externo, cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

## **38.0.0 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS**

Comprende los incrementos de deudas comerciales y otras cuentas a pagar, a corto y largo plazo, documentada y no documentada; los aumentos de pasivos diferidos; y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas técnicas que constituya la entidad, como así también el incremento de pasivos originado por los anticipos otorgados por el Banco Central de la República Argentina al Tesoro Nacional.

### 38.1.0 Incremento de cuentas a pagar comerciales

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar en moneda nacional y extranjera, a corto y largo plazo por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios.

#### 38.1.1 Incremento de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar en moneda nacional y extranjera, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses.

#### 38.1.2 Incremento de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera con posterioridad a los doce meses.

#### 38.2.0 Incremento de otras cuentas a pagar

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, a

corto y largo plazo, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios.

#### 38.2.1 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses.

#### 38.2.2 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera con posterioridad a los doce meses.

#### 38.3.0 Incremento de documentos a pagar comerciales

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar en moneda nacional y moneda extranjera, a corto y largo plazo, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios, según consta en documentos firmados.

#### 38.3.1 Incremento de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios, según consta en documentos firmados con vencimiento dentro de los doce meses.

#### 38.3.2 Incremento de documentos a pagar comerciales a largo plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios, según consta en documentos firmados con vencimiento posterior a los doce meses.

#### 38.4.0 Incremento de otros documentos a pagar

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, a corto y largo plazo, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y que constan en documentos firmados.

#### 38.4.1 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y que constan en documentos firmados con vencimiento dentro de los doce meses.

#### 38.4.2 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y que constan en documentos firmados con vencimiento posterior a los doce meses.

#### 38.5.0 Incremento de depósitos en instituciones financieras

Comprende el incremento de depósitos de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales durante el ejercicio y se clasifican según dichos depósitos, tengan mayor o menor liquidez.

##### 38.5.1 Incremento de depósitos a la vista

Incremento de la cuenta depósitos a la vista de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales. Se refiere al instrumento financiero generalmente denominado “cuentas corrientes” en que las cantidades depositadas por terceros pueden incrementarse (depositarse o recibirse mediante cheque o similar y transacción electrónica) en cualquier momento, sin previo aviso a la entidad financiera depositaria.

##### 38.5.2 Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazos

Incremento de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales. Se refiere a instrumentos financieros de menor liquidez que las cuentas corrientes en tanto se limitan las cantidades de

extracciones mensuales o se pacta un plazo para el retiro de efectivo.

#### 38.6.0 Incremento de pasivos diferidos

Incremento de la cuenta de pasivos diferidos a corto y largo plazo, que constituyen ingresos recibidos como pago anticipado.

##### 38.6.1 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo

Incremento de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.

##### 38.6.2 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo

Incremento de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.

#### 38.7.0 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas

Incremento de provisiones para cuentas incobrables y autoseguro, provisiones y reservas técnicas.

##### 38.7.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables

Incremento de las provisiones para cuentas incobrables. Se entiende por previsión a disponer lo conveniente para atender contingencias, en este caso por cuentas incobrables

##### 38.7.2 Incremento de provisiones para autoseguro

Incremento de las provisiones para autoseguro. El autoseguro es el método de constitución de un fondo para siniestros eventuales.

##### 38.7.3 Incremento de provisiones

Incremento de provisiones constituidas como caudales que se guardan para una utilización eventual.

##### 38.7.4 Incremento de reservas técnicas

Incremento de reservas técnicas, constituidas como prevención para que sirvan a su tiempo.

#### 38.8.0 Anticipos del Banco Central de la República Argentina

Recursos originados por los adelantos transitorios que el Gobierno Nacional recibe del Banco Central de la República Argentina y que deben ser reembolsados dentro de los doce (12) meses de

efectuados (Artículo 20 de la Carta Orgánica del BCRA, Ley N° 24.144 y sus modificatorias y complementarias)

### **39.0.0 INCREMENTO DEL PATRIMONIO**

Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

### **41.0.0 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

Recursos originados por contribuciones recibidas de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de gastos de capital y de aplicaciones financieras de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

#### **41.1.0 Contribuciones para financiar gastos corrientes**

Recursos originados por contribuciones recibidas sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito que perciben los organismos de la Administración Nacional que consolidan en la Ley de Presupuesto Nacional de parte de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social y que se afectarán a la atención de gastos corrientes.

#### **41.2.0 Contribuciones para financiar gastos de capital**

Recursos originados por contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito que perciben los organismos de la Administración Nacional que consolidan en la Ley de Presupuesto Nacional de parte de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social y que se afectarán a la atención de gastos de capital.

#### **41.3.0 Contribuciones para financiar aplicaciones financieras**

Recursos originados por contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito que perciben los organismos de la Administración Nacional que consolidan en la Ley de Presupuesto Nacional de parte de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social y que se afectarán a financiar aplicaciones financieras.

## C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

### 1. Concepto

Desde el punto de vista económico, los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos que suponen algún tipo de contraprestación, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, aportes y contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes destinadas a financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos en la medida de que los mismos se realizan en cumplimiento de los objetivos de política que persigue la Administración Nacional.

Finalmente, las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera, realizada con el objetivo de administrar la liquidez y el endeudamiento público.

### 2. Finalidad

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación, se describen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Permite medir en un único esquema de ahorro-inversión-financiamiento del sector público, los resultados de las cuentas corriente (ahorro o desahorro), de capital (inversión o desinversión) y de financiamiento.
- Permite la vinculación de las cuentas presupuestarias con las cuentas patrimoniales del sector público.
- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para el análisis macroeconómico; tiene elementos para evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica; permite analizar el grado de afectación del sistema tributario nacional. A su vez hace posible tomar decisiones en

cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento para la redistribución del ingreso.

- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PIB, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la obtención de recursos en función de la política gubernamental (tributaria, tarifaria y de financiamiento).
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda información sobre el origen de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y a largo plazo.

### **3. Aspectos generales**

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubros y por su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye una reordenación de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

Seguidamente se transcribe la clasificación económica de los recursos en sus versiones sintética y analítica, así como la metodología utilizada en su elaboración.

#### **4. Catálogo de cuentas (versión sintética)**

## **1 Recursos**

### **1.1 Ingresos corrientes**

#### **1.1.1 Ingresos impositivos**

- 1.1.1.1 Impuestos directos
- 1.1.1.2 Impuestos indirectos

#### **1.1.2 Aportes y Contribuciones a la seguridad social**

#### **1.1.3 Ingresos no impositivos**

- 1.1.3.1 Tasas
- 1.1.3.2 Derechos
- 1.1.3.3 Otros ingresos no impositivos

#### **1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas**

#### **1.1.5 Ingresos de operación**

- 1.1.5.1 Ventas brutas
- 1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 1.1.5.3 Otros ingresos de operación

#### **1.1.6 Rentas de la propiedad**

- 1.1.6.1 Intereses
- 1.1.6.2 Utilidades
- 1.1.6.3 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 1.1.6.4 Rentas sobre bienes intangibles

#### **1.1.7 Transferencias corrientes**

- 1.1.7.1 Del sector privado
- 1.1.7.2 Del sector público
- 1.1.7.3 Del sector externo

#### **1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes**

### **1.2 Recursos de capital**

#### **1.2.1 Recursos propios de capital**

- 1.2.1.1 Venta de activos
- 1.2.1.2 Disminución de existencias
- 1.2.1.3 Incremento de la depreciación y amortización acumulada

#### **1.2.2 Transferencias de capital**

- 1.2.2.1 Del sector privado
- 1.2.2.2 Del sector público
- 1.2.2.3 Del sector externo

### **1.2.3 Disminución de la inversión financiera<sup>1</sup>**

- 1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital
- 1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo
- 1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo

### **1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital**

## **1.3 Fuentes financieras**

### **1.3.1 Disminución de la inversión financiera<sup>2</sup>**

- 1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital<sup>2</sup>
- 1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo<sup>2</sup>
- 1.3.1.3 Venta de títulos y valores
- 1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros
- 1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo<sup>2</sup>

### **1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos**

- 1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
- 1.3.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo
- 1.3.2.5 Incremento de otros pasivos
- 1.3.2.6 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 1.3.2.7 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo

### **1.3.3 Incremento del patrimonio**

- 1.3.3.1 Incremento del capital
- 1.3.3.2 Incremento de reservas
- 1.3.3.3 Incremento de resultados acumulados

### **1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras**

---

<sup>1</sup> Recursos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

<sup>2</sup> Recursos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

## **5. Catálogo de Cuentas (versión analítica)**

# 1 Recursos

## 1.1 Ingresos corrientes

### 1.1.1 Ingresos impositivos

#### 1.1.1.1 Impuestos directos

- 1.1.1.1.1 Sobre los ingresos
- 1.1.1.1.2 Sobre el patrimonio

#### 1.1.1.2 Impuestos indirectos

- 1.1.1.2.1 Sobre la producción, el consumo y las transacciones
- 1.1.1.2.2 Sobre el comercio y las transacciones internacionales
- 1.1.1.2.3 Otros impuestos

### 1.1.2 Aportes y Contribuciones a la seguridad social

### 1.1.3 Ingresos no impositivos

#### 1.1.3.1 Tasas

#### 1.1.3.2 Derechos

#### 1.1.3.3 Otros ingresos no impositivos

### 1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas

### 1.1.5 Ingresos de operación

#### 1.1.5.1 Ventas brutas

#### 1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras

#### 1.1.5.3 Otros ingresos de operación

### 1.1.6 Rentas de la propiedad

#### 1.1.6.1 Intereses

- 1.1.6.1.1 Intereses en moneda nacional
- 1.1.6.1.1.1 Intereses por préstamos
- 1.1.6.1.1.2 Intereses por depósitos
- 1.1.6.1.1.3 Intereses por títulos y valores
- 1.1.6.1.2 Intereses en moneda extranjera
- 1.1.6.1.2.1 Intereses por préstamos
- 1.1.6.1.2.2 Intereses por depósitos
- 1.1.6.1.2.3 Intereses por títulos y valores

**1.1.6.2 Utilidades**

**1.1.6.3 Arrendamiento de tierras y terrenos**

**1.1.6.4 Rentas sobre bienes intangibles**

**1.1.7 Transferencias corrientes**

**1.1.7.1 Del sector privado**

- 1.1.7.1.1 De unidades familiares
- 1.1.7.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 1.1.7.1.3 De empresas privadas

**1.1.7.2 Del sector público**

- 1.1.7.2.1 De la Administración Nacional
  - 1.1.7.2.1.1 De la administración central
  - 1.1.7.2.1.2 De los organismos descentralizados
  - 1.1.7.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 1.1.7.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
  - 1.1.7.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
  - 1.1.7.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
  - 1.1.7.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.1.7.2.3 De provincias y municipios
  - 1.1.7.2.3.1 De la Administración Pública Provincial
  - 1.1.7.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales
  - 1.1.7.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales
  - 1.1.7.2.3.4 De la Administración Pública Municipal
  - 1.1.7.2.3.5 De empresas públicas no financieras municipales
  - 1.1.7.2.3.6 De instituciones públicas financieras municipales

**1.1.7.3 Del sector externo**

- 1.1.7.3.1 De gobiernos extranjeros
- 1.1.7.3.2 De organismos internacionales
- 1.1.7.3.3 Del sector privado extranjero

**1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes**

**1.1.8.1 De la Administración Nacional**

- 1.1.8.1.1 De la administración central
- 1.1.8.1.2 De organismos descentralizados
- 1.1.8.1.3 De instituciones de seguridad social

## 1.2 Recursos de capital

### 1.2.1 Recursos propios de capital

#### 1.2.1.1 Venta de activos

- 1.2.1.1.1 De activos fijos
- 1.2.1.1.2 De tierras y terrenos
- 1.2.1.1.3 De activos intangibles

#### 1.2.1.2 Disminución de existencias

- 1.2.1.2.1 De productos terminados y en proceso
- 1.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 1.2.1.2.3 De productos estratégicos

#### 1.2.1.3 Incremento de la depreciación y amortización acumulada

- 1.2.1.3.1 Incremento de depreciación acumulada
- 1.2.1.3.2 Incremento de amortización acumulada

### 1.2.2 Transferencias de capital

#### 1.2.2.1 Del sector privado

- 1.2.2.1.1 De unidades familiares
- 1.2.2.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 1.2.2.1.3 De empresas privadas

#### 1.2.2.2 Del sector público

- 1.2.2.2.1 De la Administración Nacional
  - 1.2.2.2.1.1 De la administración central
  - 1.2.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
  - 1.2.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 1.2.2.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
  - 1.2.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
  - 1.2.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
  - 1.2.2.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.2.2.2.3 De provincias y municipios
  - 1.2.2.2.3.1 De la Administración Pública Provincial
  - 1.2.2.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales
  - 1.2.2.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales
  - 1.2.2.2.3.4 De la Administración Pública Municipal
  - 1.2.2.2.3.5 De empresas públicas no financieras municipales
  - 1.2.2.2.3.6 De instituciones públicas financieras municipales

### **1.2.2.3 Del sector externo**

- 1.2.2.3.1 De gobiernos extranjeros
- 1.2.2.3.2 De organismos internacionales
- 1.2.2.3.3 Del sector privado extranjero

## **1.2.3 Disminución de la inversión financiera<sup>3</sup>**

### **1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital**

- 1.2.3.1.1 Del sector privado empresarial
- 1.2.3.1.2 Del sector público empresarial
  - 1.2.3.1.2.1 De empresas públicas no financieras
  - 1.2.3.1.2.2 De instituciones públicas financieras
- 1.2.3.1.3 Del sector externo

### **1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo**

- 1.2.3.2.1 Del sector privado
- 1.2.3.2.2 Del sector público
  - 1.2.3.2.2.1 De la Administración Nacional
    - 1.2.3.2.2.1.1 De la administración central
    - 1.2.3.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
    - 1.2.3.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
  - 1.2.3.2.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
    - 1.2.3.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
    - 1.2.3.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
    - 1.2.3.2.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.2.3.2.3 De provincias y municipios
- 1.2.3.2.3 Del sector externo

### **1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo**

- 1.2.3.6.1 Del sector privado
- 1.2.3.6.2 Del sector público
  - 1.2.3.6.2.1 De la Administración Nacional
    - 1.2.3.6.2.1.1 De la administración central
    - 1.2.3.6.2.1.2 De los organismos descentralizados
    - 1.2.3.6.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
  - 1.2.3.6.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
    - 1.2.3.6.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
    - 1.2.3.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
    - 1.2.3.6.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.2.3.6.2.3 De las provincias y municipios
- 1.2.3.6.3 Del sector externo

---

<sup>3</sup> Recursos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

## **1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital**

### **1.2.4.1 De la Administración nacional**

- 1.2.4.1.1 De la administración central
- 1.2.4.1.2 De organismos descentralizados
- 1.2.4.1.3 De instituciones de seguridad social

## **1.3 Fuentes financieras**

### **1.3.1 Disminución de la inversión financiera<sup>4</sup>**

#### **1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital<sup>4</sup>**

- 1.3.1.1.1 Del sector privado empresarial
- 1.3.1.1.2 Del sector público empresarial
  - 1.3.1.1.2.1 De empresas públicas no financieras
  - 1.3.1.1.2.2 De instituciones públicas financieras
- 1.3.1.1.3 Del sector externo

#### **1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo<sup>4</sup>**

- 1.3.1.2.1 Del sector privado
- 1.3.1.2.2 Del sector público
  - 1.3.1.2.2.1 De la Administración Nacional
    - 1.3.1.2.2.1.1 De la administración central
    - 1.3.1.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
    - 1.3.1.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
  - 1.3.1.2.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
    - 1.3.1.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
    - 1.3.1.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
    - 1.3.1.2.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.3.1.2.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.1.2.3 Del sector externo

#### **1.3.1.3 Venta de títulos y valores**

- 1.3.1.3.1 Títulos y valores en moneda nacional
- 1.3.1.3.6 Títulos y valores en moneda extranjera

#### **1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros**

- 1.3.1.4.1 Disminución de disponibilidades
  - 1.3.1.4.1.1 Disminución de caja y bancos
  - 1.3.1.4.1.2 Disminución de inversiones financieras temporarias
- 1.3.1.4.2 Disminución de cuentas a cobrar

---

<sup>4</sup>Recursos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

- 1.3.1.4.2.1 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.2.2 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.2.6 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.2.7 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.3 Disminución de documentos a cobrar
- 1.3.1.4.3.1 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.3.2 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.3.6 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.3.7 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.4 Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
- 1.3.1.4.4.1 Disminución de activos diferidos a corto plazo
- 1.3.1.4.4.2 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 1.3.1.4.4.6 Disminución de activos diferidos a largo plazo
- 1.3.1.4.4.7 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

#### **1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo<sup>4</sup>**

- 1.3.1.6.1 Del sector privado
- 1.3.1.6.2 Del sector público
- 1.3.1.6.2.1 De la Administración Nacional
- 1.3.1.6.2.1.1 De la administración central
- 1.3.1.6.2.1.2 De los organismos descentralizados
- 1.3.1.6.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 1.3.1.6.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
- 1.3.1.6.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
- 1.3.1.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
- 1.3.1.6.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.3.1.6.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.1.6.3 Del sector externo

#### **1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos**

##### **1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo**

##### **1.3.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo**

### **1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo**

- 1.3.2.3.1 Del sector privado
- 1.3.2.3.2 Del sector público
  - 1.3.2.3.2.1 De la Administración Nacional
    - 1.3.2.3.2.1.1 De la administración central
    - 1.3.2.3.2.1.2 De los organismos descentralizados
    - 1.3.2.3.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
  - 1.3.2.3.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
    - 1.3.2.3.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
    - 1.3.2.3.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
    - 1.3.2.3.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
  - 1.3.2.3.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.2.3.3 Del sector externo

### **1.3.2.5 Incremento de otros pasivos**

- 1.3.2.5.1 Incremento de cuentas a pagar
  - 1.3.2.5.1.1 Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
  - 1.3.2.5.1.2 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo
  - 1.3.2.5.1.6 Incremento de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
  - 1.3.2.5.1.7 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 1.3.2.5.2 Incremento de documentos a pagar
  - 1.3.2.5.2.1 Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo
  - 1.3.2.5.2.2 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo
  - 1.3.2.5.2.6 Incremento de documentos comerciales a pagar a largo plazo
  - 1.3.2.5.2.7 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo
- 1.3.2.5.3 Incremento de depósitos a la vista
- 1.3.2.5.4 Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
- 1.3.2.5.5 Incremento de pasivos diferidos
  - 1.3.2.5.5.1 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo
  - 1.3.2.5.5.6 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo
- 1.3.2.5.6 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas
  - 1.3.2.5.6.1 Incremento de provisiones
    - 1.3.2.5.6.1.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables
    - 1.3.2.5.6.1.2 Incremento de provisiones para autoseguro
  - 1.3.2.5.6.2 Incremento de provisiones

- 1.3.2.5.6.3 Incremento de reservas técnicas
- 1.3.2.5.7 Anticipos del Banco Central de la República Argentina

### **1.3.2.6 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo**

### **1.3.2.7 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo**

### **1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo**

- 1.3.2.8.1 Del sector privado
- 1.3.2.8.2 Del sector público
  - 1.3.2.8.2.1 De la Administración Nacional
    - 1.3.2.8.2.1.1 De la administración central
    - 1.3.2.8.2.1.2 De los organismos descentralizados
    - 1.3.2.8.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
  - 1.3.2.8.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
    - 1.3.2.8.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
    - 1.3.2.8.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
    - 1.3.2.8.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
  - 1.3.2.8.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.2.8.3 Del sector externo

## **1.3.3 Incremento del patrimonio**

### **1.3.3.1 Incremento del capital**

### **1.3.3.2 Incremento de reservas**

### **1.3.3.3 Incremento de resultados acumulados**

## **1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras**

### **1.3.4.1 De la Administración Nacional**

- 1.3.4.1.1 De la administración central
- 1.3.4.1.2 De organismos descentralizados
- 1.3.4.1.3 De instituciones de seguridad social

## **6. Metodología para su elaboración**

<b>CÓDIGO</b>		<b>CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS</b>
<b>1.0.0.0.0.0.0</b>	<b>Recursos</b>	
<b>1.1.0.0.0.0.0</b>	<b>Ingresos corrientes</b>	
<b>1.1.1.0.0.0.0</b>	<b>Ingresos impositivos</b>	
<b>1.1.1.1.0.0.0</b>	<b>Impuestos directos</b>	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	1111 al 1114
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	1121 al 1127
<b>1.1.1.2.0.0.0</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	1161 al 1168
1.1.1.2.2.0.0	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	1171 al 1175
1.1.1.2.3.0.0	Otros impuestos	1199
<b>1.1.2.0.0.0.0</b>	<b>Aportes y Contribuciones a la seguridad social</b>	<b>1310-1320</b>
<b>1.1.3.0.0.0.0</b>	<b>Ingresos no impositivos</b>	
<b>1.1.3.1.0.0.0</b>	<b>Tasas</b>	<b>1210</b>
<b>1.1.3.2.0.0.0</b>	<b>Derechos</b>	<b>1220</b>
<b>1.1.3.3.0.0.0</b>	<b>Otros ingresos no impositivos</b>	<b>1230 al 1290</b>
<b>1.1.4.0.0.0.0</b>	<b>Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas</b>	<b>1410-1420</b>
<b>1.1.5.0.0.0.0</b>	<b>Ingresos de operación</b>	
<b>1.1.5.1.0.0.0</b>	<b>Ventas brutas</b>	<b>1510-1520</b>
<b>1.1.5.2.0.0.0</b>	<b>Ingresos financieros de instituciones financieras</b>	<b>1530</b>
<b>1.1.5.3.0.0.0</b>	<b>Otros ingresos de operación</b>	<b>1590</b>
<b>1.1.6.0.0.0.0</b>	<b>Rentas de la propiedad</b>	
<b>1.1.6.1.0.0.0</b>	<b>Intereses</b>	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses en moneda nacional	

1.1.6.1.1.1.0	Intereses por préstamos	1611
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por depósitos	1621
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por títulos y valores	1631
1.1.6.1.2.0.0	Intereses en moneda extranjera	
1.1.6.1.2.1.0	Intereses por préstamos	1612
1.1.6.1.2.2.0	Intereses por depósitos	1622
1.1.6.1.2.3.0	Intereses por títulos y valores	1632
<b>1.1.6.2.0.0.0</b>	<b>Utilidades</b>	<b>1640</b>
<b>1.1.6.3.0.0.0</b>	<b>Arrendamiento de tierras y terrenos</b>	<b>1650</b>
<b>1.1.6.4.0.0.0</b>	<b>Rentas sobre bienes intangibles</b>	<b>1660</b>
<b>1.1.7.0.0.0.0</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	
<b>1.1.7.1.0.0.0</b>	<b>Del sector privado</b>	
1.1.7.1.1.0.0	De unidades familiares	1711
1.1.7.1.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	1712
1.1.7.1.3.0.0	De empresas privadas	1713
<b>1.1.7.2.0.0.0</b>	<b>Del sector público</b>	
1.1.7.2.1.0.0	De la Administración Nacional	
1.1.7.2.1.1.0	De la administración central	1721
1.1.7.2.1.2.0	De los organismos descentralizados	1722
1.1.7.2.1.3.0	De las instituciones de seguridad social	1723
1.1.7.2.2.0.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.1.7.2.2.1.0	De las empresas públicas no financieras	1741
1.1.7.2.2.2.0	De las instituciones públicas financieras	1730
1.1.7.2.2.3.0	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	1749
1.1.7.2.3.0.0	De provincias y municipios	
1.1.7.2.3.1.0	De la Administración Pública Provincial	1751
1.1.7.2.3.2.0	De empresas públicas no financieras provinciales	1753
1.1.7.2.3.3.0	De instituciones públicas financieras provinciales	1752
1.1.7.2.3.4.0	De la Administración Pública Municipal	1756
1.1.7.2.3.5.0	De empresas públicas no financieras municipales	1758
1.1.7.2.3.6.0	De instituciones públicas financieras municipales	1757
<b>1.1.7.3.0.0.0</b>	<b>Del sector externo</b>	
1.1.7.3.1.0.0	De gobiernos extranjeros	1761
1.1.7.3.2.0.0	De organismos internacionales	1762
1.1.7.3.3.0.0	Del sector privado extranjero	1763
<b>1.1.8.0.0.0.0</b>	<b>Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes</b>	
<b>1.1.8.1.0.0.0</b>	<b>De la Administración Nacional</b>	
1.1.8.1.1.0.0	De la administración central	4111

1.1.8.1.2.0.0	De organismos descentralizados	4112
1.1.8.1.3.0.0	De instituciones de seguridad social	4113
<b>1.2.0.0.0.0</b>	<b>Recursos de capital</b>	
<b>1.2.1.0.0.0</b>	<b>Recursos propios de capital</b>	
<b>1.2.1.1.0.0</b>	<b>Venta de activos</b>	
1.2.1.1.1.0.0	De activos fijos	2112-2113-2115/2119
1.2.1.1.2.0.0	De tierras y terrenos	2111
1.2.1.1.3.0.0	De activos intangibles	2114
<b>1.2.1.2.0.0</b>	<b>Disminución de existencias</b>	
1.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
1.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
1.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
<b>1.2.1.3.0.0</b>	<b>Incremento de la depreciación y amortización acumulada</b>	
1.2.1.3.1.0.0	Incremento de depreciación acumulada	2131
1.2.1.3.2.0.0	Incremento de amortización acumulada	2132
<b>1.2.2.0.0.0</b>	<b>Transferencias de capital</b>	
<b>1.2.2.1.0.0</b>	<b>Del sector privado</b>	
1.2.2.1.1.0.0	De unidades familiares	2211
1.2.2.1.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	2212
1.2.2.1.3.0.0	De empresas privadas	2213
<b>1.2.2.2.0.0</b>	<b>Del sector público</b>	
1.2.2.2.1.0.0	De la Administración Nacional	
1.2.2.2.1.1.0	De la administración central	2221
1.2.2.2.1.2.0	De los organismos descentralizados	2222
1.2.2.2.1.3.0	De las instituciones de seguridad social	2223
1.2.2.2.2.0.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.2.2.2.2.1.0	De las empresas públicas no financieras	2241
1.2.2.2.2.2.0	De las instituciones públicas financieras	2230
1.2.2.2.2.3.0	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	2249
1.2.2.2.3.0.0	De provincias y municipios	
1.2.2.2.3.1.0	De la Administración Pública Provincial	2251
1.2.2.2.3.2.0	De empresas públicas no financieras provinciales	2253
1.2.2.2.3.3.0	De instituciones públicas financieras provinciales	2252
1.2.2.2.3.4.0	De la Administración Pública Municipal	2256
1.2.2.2.3.5.0	De empresas públicas no financieras municipales	2258
1.2.2.2.3.6.0	De instituciones públicas financieras municipales	2257
<b>1.2.2.3.0.0</b>	<b>Del sector externo</b>	

1.2.2.3.1.0.0	De gobiernos extranjeros	2261
1.2.2.3.2.0.0	De organismos internacionales	2262
1.2.2.3.3.0.0	Del sector privado extranjero	2263
<b>1.2.3.0.0.0.0</b>	<b>Disminución de la inversión financiera<sup>5</sup></b>	
<b>1.2.3.1.0.0.0</b>	<b>Venta de acciones y participaciones de capital</b>	
1.2.3.1.1.0.0	Del sector privado empresarial	3210
1.2.3.1.2.0.0	Del sector público empresarial	
1.2.3.1.2.1.0	De empresas públicas no financieras	3230
1.2.3.1.2.2.0	De instituciones públicas financieras	3220
1.2.3.1.3.0.0	Del sector externo	3260
<b>1.2.3.2.0.0.0</b>	<b>Recuperación de préstamos de corto plazo</b>	
1.2.3.2.1.0.0	Del sector privado	3310
1.2.3.2.2.0.0	Del sector público	
1.2.3.2.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.2.3.2.2.1.1	De la administración central	3321
1.2.3.2.2.1.2	De los organismos descentralizados	3322
1.2.3.2.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3323
1.2.3.2.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.2.3.2.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3370
1.2.3.2.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3360
1.2.3.2.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3380
1.2.3.2.2.3.0	De las provincias y municipios	3350
1.2.3.2.3.0.0	Del sector externo	3390
<b>1.2.3.6.0.0.0</b>	<b>Recuperación de préstamos de largo plazo</b>	
1.2.3.6.1.0.0	Del sector privado	3410
1.2.3.6.2.0.0	Del sector público	
1.2.3.6.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.2.3.6.2.1.1	De la administración central	3421
1.2.3.6.2.1.2	De los organismos descentralizados	3422
1.2.3.6.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3423
1.2.3.6.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.2.3.6.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3470
1.2.3.6.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3460
1.2.3.6.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3480
1.2.3.6.2.3.0	De las provincias y municipios	3450
1.2.3.6.3.0.0	Del sector externo	3490
<b>1.2.4.0.0.0.0</b>	<b>Contribuciones figurativas para financiaciones</b>	

---

<sup>5</sup> Recursos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

## de capital

<b>1.2.4.1.0.0</b>	<b>De la Administración Nacional</b>	
1.2.4.1.1.0.0	De la administración central	4121
1.2.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	4122
1.2.4.1.3.0.0	De instituciones de seguridad social	4123
<b>1.3.0.0.0.0</b>	<b>Fuentes financieras</b>	
<b>1.3.1.0.0.0</b>	<b>Disminución de la inversión financiera<sup>6</sup></b>	
<b>1.3.1.1.0.0</b>	<b>Venta de acciones y participaciones de capital<sup>6</sup></b>	
1.3.1.1.1.0.0	Del sector privado empresarial	3210
1.3.1.1.2.0.0	Del sector público empresarial	
1.3.1.1.2.1.0	De empresas públicas no financieras	3230
1.3.1.1.2.2.0	De instituciones públicas financieras	3220
1.3.1.1.3.0.0	Del sector externo	3260
<b>1.3.1.2.0.0</b>	<b>Recuperación de préstamos de corto plazo<sup>6</sup></b>	
1.3.1.2.1.0.0	Del sector privado	3310
1.3.1.2.2.0.0	Del sector público	
1.3.1.2.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.3.1.2.2.1.1	De la administración central	3321
1.3.1.2.2.1.2	De los organismos descentralizados	3322
1.3.1.2.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3323
1.3.1.2.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.3.1.2.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3370
1.3.1.2.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3360
1.3.1.2.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3380
1.3.1.2.2.3.0	De las provincias y municipios	3350
1.3.1.2.3.0.0	Del sector externo	3390
<b>1.3.1.3.0.0</b>	<b>Venta de títulos y valores</b>	
1.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores en moneda nacional	3110
1.3.1.3.6.0.0	Títulos y valores en moneda extranjera	3120
<b>1.3.1.4.0.0</b>	<b>Disminución de otros activos financieros</b>	
1.3.1.4.1.0.0	Disminución de disponibilidades	
1.3.1.4.1.1.0	Disminución de caja y bancos	3511
1.3.1.4.1.2.0	Disminución de inversiones financieras temporarias	3521
1.3.1.4.2.0.0	Disminución de cuentas a cobrar	
1.3.1.4.2.1.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	3531
1.3.1.4.2.2.0	Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo	3541
1.3.1.4.2.6.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	3532
1.3.1.4.2.7.0	Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo	3542
1.3.1.4.3.0.0	Disminución de documentos a cobrar	

1.3.1.4.3.1.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo	3551
1.3.1.4.3.2.0	Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo	3561
1.3.1.4.3.6.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	3552
1.3.1.4.3.7.0	Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo	3562
1.3.1.4.4.0.0	Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	
1.3.1.4.4.1.0	Disminución de activos diferidos a corto plazo	3581
1.3.1.4.4.2.0	Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	3571
1.3.1.4.4.6.0	Disminución de activos diferidos a largo plazo	3582
1.3.1.4.4.7.0	Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	3572
<b>1.3.1.6.0.0.0</b>	<b>Recuperación de préstamos de largo plazo<sup>6</sup></b>	
1.3.1.6.1.0.0	Del sector privado	3410
1.3.1.6.2.0.0	Del sector público	
1.3.1.6.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.3.1.6.2.1.1	De la administración central	3421
1.3.1.6.2.1.2	De los organismos descentralizados	3422
1.3.1.6.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3423
1.3.1.6.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.3.1.6.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3470
1.3.1.6.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3460
1.3.1.6.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3480
1.3.1.6.2.3.0	De las provincias y municipios	3450
1.3.1.6.3.0.0	Del sector externo	3490
<b>1.3.2.0.0.0.0</b>	<b>Endeudamiento público e incremento de otros pasivos</b>	
<b>1.3.2.1.0.0.0</b>	<b>Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo</b>	<b>3611</b>
<b>1.3.2.2.0.0.0</b>	<b>Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo</b>	<b>3621</b>
<b>1.3.2.3.0.0.0</b>	<b>Obtención de préstamos a corto plazo</b>	
1.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	3711
1.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.3.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.3.2.3.2.1.1	De la administración central	3721

---

<sup>6</sup> Recursos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

1.3.2.3.2.1.2	De los organismos descentralizados	3731
1.3.2.3.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	3741
1.3.2.3.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.3.2.3.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3761
1.3.2.3.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3771
1.3.2.3.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3781
1.3.2.3.2.3.0	De las provincias y municipios	3751
1.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	3791
<b>1.3.2.5.0.0.0</b>	<b>Incremento de otros pasivos</b>	
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas a pagar	
1.3.2.5.1.1.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	3811
1.3.2.5.1.2.0	Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo	3821
1.3.2.5.1.6.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	3812
1.3.2.5.1.7.0	Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo	3822
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de documentos a pagar	
1.3.2.5.2.1.0	Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo	3831
1.3.2.5.2.2.0	Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo	3841
1.3.2.5.2.6.0	Incremento de documentos comerciales a pagar a largo plazo	3832
1.3.2.5.2.7.0	Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo	3842
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de depósitos a la vista	3851
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	3852
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de pasivos diferidos	
1.3.2.5.5.1.0	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	3861
1.3.2.5.5.6.0	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo	3862
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas	
1.3.2.5.6.1.0	Incremento de provisiones	
1.3.2.5.6.1.1	Incremento de provisiones para cuentas incobrables	3871
1.3.2.5.6.1.2	Incremento de provisiones para autoseguro	3872
1.3.2.5.6.2.0	Incremento de provisiones	3873
1.3.2.5.6.3.0	Incremento de reservas técnicas	3874
1.3.2.5.7.0.0	Anticipos del Banco Central de la República Argentina	3880
<b>1.3.2.6.0.0.0</b>	<b>Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo</b>	<b>3612</b>
<b>1.3.2.7.0.0.0</b>	<b>Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo</b>	<b>3622</b>
<b>1.3.2.8.0.0.0</b>	<b>Obtención de préstamos a largo plazo</b>	
1.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	3712
1.3.2.8.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.8.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.3.2.8.2.1.1	De la administración central	3722

1.3.2.8.2.1.2	De los organismos descentralizados	3732
1.3.2.8.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	3742
1.3.2.8.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.3.2.8.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3762
1.3.2.8.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3772
1.3.2.8.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3782
1.3.2.8.2.3.0	De las provincias y municipios	3752
1.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	3792
<b>1.3.3.0.0.0.0</b>	<b>Incremento del patrimonio</b>	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento del capital	3910
1.3.3.2.0.0.0	Incremento de reservas	3920
1.3.3.3.0.0.0	Incremento de resultados acumulados	3930
<b>1.3.4.0.0.0.0</b>	<b>Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras</b>	
<b>1.3.4.1.0.0.0</b>	<b>De la Administración Nacional</b>	
1.3.4.1.1.0.0	De la administración central	4131
1.3.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	4132
1.3.4.1.3.0.0	De instituciones de seguridad social	4133

## **7. Descripción de las principales cuentas**

En esta parte del manual se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.

## **1.1. Ingresos corrientes**

Son los que provienen de los ingresos tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

### ***1.1.1. Ingresos impositivos***

Los ingresos tributarios son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado Nacional para establecerlos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los impuestos directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en Argentina, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción y/o comercialización, gravan la producción, el consumo de bienes y servicios, las transacciones y las operaciones de importación y exportación.

### ***1.1.2. Aportes y Contribuciones a la seguridad social***

Son los aportes de la población activa y pasiva y contribuciones patronales para atender el financiamiento de los regímenes públicos de previsión y asistencia social.

### ***1.1.3. Ingresos no impositivos***

Los ingresos no impositivos abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también el concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene de éste; incluye las contribuciones por mejoras.

### ***1.1.4. Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas***

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades de los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Nacional, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluyen la venta de bienes y la prestación de servicios entre unidades institucionales del Sector Público. No incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran *Recursos propios de capital*.

### ***1.1.15. Ingresos de operación***

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos y no incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran *Recursos propios de capital*.

### ***1.1.6. Rentas de la propiedad***

Principalmente se incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Las utilidades incluyen los dividendos por acciones, la participación en las utilidades del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y otras formas de participación en la propiedad de empresas. No incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra. No se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingreso no tributario. Comprende también las rentas sobre bienes intangibles.

### ***1.1.7. Transferencias corrientes***

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

### ***1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes***

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

## **1.2. Recursos de capital**

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas

gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de recursos excedentes.

#### ***1.2.1. Recursos propios de capital***

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho período. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

#### ***1.2.2. Transferencias de capital***

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

#### ***1.2.3. Disminución de la inversión financiera***

Los recursos de capital incluyen también en el caso de la Administración Nacional, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a los organismos de la Administración Nacional de los préstamos acordados por los mismos y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, realizados con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de recursos excedentes.

#### ***1.2.4. Contribuciones figurativas para financiaciones de capital***

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

### **1.3. Fuentes financieras**

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento de otros pasivos.

#### ***1.3.1. Disminución de la inversión financiera***

La disminución de la inversión financiera implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros. Incluye recursos generados por el Sector Público Nacional por la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital que se realizan a los fines de administrar liquidez.

#### ***1.3.2. Endeudamiento público e incremento de otros pasivos***

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de instrumentos de deuda en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.

El incremento de pasivos incluye también los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos por pagar, como asimismo los anticipos del Banco Central de la República Argentina otorgados al Tesoro Nacional.

#### ***1.3.4. Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras***

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-128923328-APN-DGDA#MEC - Anexo al artículo 2° - Actualización y ordenamiento de la Clasificación de Recursos por Rubros y de la Clasificación de los Recursos por su Naturaleza Económica para el Sector Público Nacional.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 87 pagina/s.